



# UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

CIUDAD UNIVERSITARIA AV. MIRAFLORES S/N - CASILLA 316 - TELEFONO: 583000 ANEXOS 2021-2023 - email: sege@unjbg.edu.pe



## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 14165-2024-UNJBG Tacna, 20 de noviembre de 2024

### VISTOS:

El Oficio N° 2167-2024-DIGA/UNJBG, Proveídos N° 11048-2024-REDO y N° 4904-2024-SEGE, Informe N° 1469-2024-UAB-DIGA/UNJBG, Oficio N° 2217-2024-IO/DIGA/UNJBG, Resolución Rectoral N° 13557-2024-UNJBG, sobre reconfirmación del Comité de Selección para conducir el Proceso de Selección Adjudicación Simplificada N° 059-2024-CS-UNJBG-1;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 13557-2024-UNJBG, se conforma el Comité de Selección que tendrá a su cargo la conducción del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 059-2024-CS-UNJBG-1, para la contratación del SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PIP "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADÉMICO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE AGRONOMÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA DE LA REGIÓN TACNA"; dicho Comité quedará conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
Lic. Adm. Maribel Rosario Medina Calizaya <b>Presidente</b>	Lic. Adm. Rene Oswaldo Flores Perca <b>Suplente del Presidente</b>
Arq. Pedro Lucio Davalos Zeballos <b>Primer Miembro</b>	Cesar José Avendaño Jihuallanga <b>Suplente del Primer Miembro</b>
Ing. Percy Gustavo Nina Mamani <b>Segundo Miembro</b>	Jose Luis Vicente Vega <b>Suplente del Segundo Miembro</b>

Que, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, a mérito de la Resolución citada en el párrafo precedente y teniendo en cuenta que el Inspector de Obras informa que un integrante del comité de selección, ha concluido su vínculo laboral con la Entidad; y que según el Art. 44° numeral 44.1 indica "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación"; asimismo el numeral 44.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que "Tratándose de procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general, consultorías de obra, de los tres (3) miembros que se forman parte el Comité de Selección, por lo menos dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, (...)"; y el numeral 44.8 establece "Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos, por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante"; en tal sentido, solicita se reconforme el Comité de Selección encargado de la conducción del Proceso de Selección Adjudicación Simplificada N° 059-2024-CS-UNJBG-1;

Que, el Director General de Administración, remite la documentación respectiva y solicita la emisión del acto resolutorio respecto a la reconfirmación del Comité de Selección para conducir el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 059-2024-CS-UNJBG-1, designando para ello a sus integrantes, conforme lo establecido en el Art. 44° numeral 44.1 y 44.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Ley N° 30225;

Que, en virtud a lo expuesto, la Autoridad dispone la emisión de la Resolución Rectoral, para los fines administrativos, a que diere lugar;

De conformidad con el Art. 62° numeral 62.2 de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, Art. 153° inc. d) del Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector;





Continúa Resolución Rectoral N° 14165-2024-UNJBG

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Reconformar el **COMITÉ DE SELECCIÓN** que tendrá a su cargo la conducción del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 059-2024-CS-UNJBG-1, para la contratación del SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PIP "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADÉMICO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE AGRONOMÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA DE LA REGIÓN TACNA", conformado mediante Resolución Rectoral N° 13557-2024-UNJBG; en consecuencia, dicho Comité quedará conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
Maribel Rosario Medina Calizaya <b>Presidente</b>	Rene Oswaldo Flores Perca <b>Suplente del Presidente</b>
Pedro Lucio Dávalos Zeballos <b>Primer Miembro</b>	Cesar José Avendaño Jihullanga <b>Suplente del Primer Miembro</b>
Juan Carlos Montalvo Orue <b>Segundo Miembro</b>	Jose Luis Vicente Vega <b>Suplente del Segundo Miembro</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Dejar sin efecto toda disposición y/o Resolución que se oponga a la presente.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. JAVIER LOZANO MARREROS  
RECTOR



DR. JORGE LUIS LOZANO CERVERA  
SECRETARIO GENERAL

*E/m.*